



Honorable Corporación Municipal. 9) Sin mas que tratar se dio el cierre de la Sesión Ordinaria.

* ~~For 7B~~

* ~~T. A. A.~~

1º ~~For 7B~~

2º Sofia O Bore

3º Martha Lorena Betancourt P.

4º Melanio Enríquez

5º ~~For 7B~~

6º ~~For 7B~~

7º ~~For 7B~~

8º Ramón Ernesto Solano Williams

* ~~For 7B~~

* ~~For 7B~~



Acta N° 26

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de El Corpus, Departamento de Choluteca, el día jueves 29 de septiembre del 2022, en el Salón Municipal, (el día a las 3:00 PM, Presidido por el Sr. Alcalde Municipal Luis Andres Rueda Bellino, la asistencia del Sr. Vice-Alcalde Municipal Francisco Alcides Montoya Carcamo, la asistencia de los Regidores por su orden del 1-8, Erick Dautista Prina Aguilar,¹¹ Sofia Uhara Castro,²¹ Martha Lorena Betancourt Betancourth,³¹ Melanio Gemeny Aguilar,⁴¹ Juan Carlos Martinez Mendragon,⁵¹ Escarlatti Mario Martinez Chavarria,⁶¹ Lilian Iveth Salinas Erazo,⁷¹ Ramon Ernesto Solano Williams,⁸¹ la ausencia de la Comisionada Municipal Guadalupe Galindo Espino, ante el Infrascripto Secretario Municipal que da fe con el proposito de tratar la siguiente agenda.

agenda:

- Oración A Dios

1º Comprobación del Quorum

2º Apertura de la Sesión

STUDIO



3= Lectura, Discusión y Aprobación del Acta Anterior

4= Lectura de Correspondencia

5= Informe del Sr. Alcalde Municipal

6= Informe del Sr. Vice-Alcalde Municipal

7= Informe de los Regidores por su Orden del 1-8

8= Asuntos Varios

9= Cierre de la Sesión

- Después de comprobar el Quorum se dio lectura a la agenda la cual fue aprobada, seguidamente tomo la palabra el Sr. Alcalde Municipal Luis Andrés Rueda Bellino quien dio por abierto la Sesión, luego se dio lectura al acta anterior la que fue aprobada. 4) Lectura de Correspondencia. 4.1) Se recibió solicitud de parte del Patronato de la Comunidad de San Isidro solicitando apoyo económico de \$5,000.00 para la reparación de puente ubicado en la quebrada el Ingenio ya que se encuentra en mal estado. El pleno de la Honorable Corporación Municipal acordaron: Aprobar la solicitud antes descrita enviada por el Patronato de la Comunidad de San Isidro. 4.2) Se recibió solicitud de parte del Sub-Inspector de Policía Ulfrank José Ortiz García Jefe Municipal de la Policía del Municipio de El Corpus, solicitando se le preste dos motocicletas para realizar patrullajes y poder movilizarse a atender las denuncias presentadas por los ciudadanos en el municipio, ya que la patrulla asignado a la Jefatura Municipal se encuentra en (mantenimiento) mantenimiento. El Pleno de la Honorable Corporación acordaron: Aprobar la solicitud antes descrita enviada por el Jefe de Policía Municipal Sub-Inspector Ulfrank José Ortiz García. 4.3) Se recibió solicitud de Dominio Pleno de parte del Sr. José Usúl Pérez agudo con DNI: 0605-1990-00522, mayor de edad, hondureño, soltero, Ingeniero, vecino y Residente del caserio El Guanyiquil, aldea San Judas, Municipio de El



Departamento de Choluteca, sobre un solar ejidal municipal, ubicado en la aldea San Judas, Caserio El Guaymil. El pleno de la Honorable Corporación Municipal acordaron Denegar la solicitud de Dominio Pleno antes descrito ya que el solar está ubicado en el área Rural, y la Corporación Municipal no está facultada para otorgar Dominio Pleno en área Rural, solo en el Casco Urbano del municipio, y en el área Rural le corresponde al Instituto Nacional Agrario (INA). 5) Informe del Sr. Alcalde Municipal Luis Andrés Rueda Bellino. 5.1) El Señor alcalde municipal solicita a los miembros de la Honorable Corporación Municipal Modificar el presupuesto de egresos del año 2022, realizando traslados de fondos entre asignaciones de gastos por el monto de Q. 3,823,000.00. El pleno de la Honorable Corporación acordaron aprobar la solicitud de modificar el presupuesto de egresos del año 2022, realizando traslados de fondos entre asignaciones de gastos por el monto de Q. 3,823,000.00, la cual se detalla a continuación:

Asignaciones de gastos a disminuirse:

Objetos de Gasto	Concepto	Monto
11010010000014711011	Construcción de edificio de Kinder de Linda Vista	775,000.00
11010020000012340011	Mejoramiento de Techo de edificio de Escuela de Santa Fé	200,000.00
13000000010001610011	Beneficios	302,000.00
1020010000012340011	Construcción de cerca Perimetral del centro de Salud de las Playitas	200,000.00
1020020000012340011	Mejoramiento de edificio de Centro de Salud de Agua Fria	300,000.00
1020030000012340011	Mejoramiento de edificio de centro de Salud de la Galera	300,000.00
1020000030004112011	Compra de Terreno para cancha de	300,000.00



de Fútbol de Linda Vista

12020020000012340011	Instalación de alumbrado de cancha de Fútbol de San Judas	103,000.00
12020010000014721011	Mejoramiento de calles pavimentadas y empedradas de los Barrios del casco Urbano	783,000.00
12030000020005420011	Gasto de Transición y Traspaso de Gobiernos Locales	20,000.00
12040010000012340011	Construcción de capilla en Cementerio Municipal de Casco Urbano	390,000.00
12040020000012340011	Construcción de cerco perimetral de Cementerio de los Cocos	150,000.00
Total		3,823,000.00

Asignaciones de Gastos a ampliarse

Objetivo de Gasto	Concepto	Monto
13010000010005420011	Subsidios a pequeños agricultores del Municipio	300,000.00
11010000010005511011	Subsidios a centros educativos del Municipio	350,000.00
11040010000012340011	Mejoramiento de viviendas populares de familias de escasos recursos	450,000.00
11070010000012340011	Mejoramiento de sistema de Alumbrado público de barrios del Casco Urbano	175,000.00
11070040000014711011	Ampliación de sistema de alumbrado público de las Vegas	800,000.00
13020020000012340011	Mejoramiento de Carretera que conduce hacia la Comunidad de San Juan Arriba	575,000.00
12050080000012340011	Construcción de huellas vehiculares Para Mejoramiento de carretera que conduce a Huatales arriba	403,000.00



1362.003.000.001.4711011	Construcción de Bodega en el arco de edificios municipal	208,000.00
1204.003.000.001.2340011	Mejoramiento de edificio de centro de Salud de Agua Fria	560,000.00
Total		3,823,000.00

5.2) El Sr. Alcalde municipal informo que el Gobierno anuncio a través de la Mancomunidad de Municipios de la Botija y el Guanacauri (MAMBOCAU RE) que realizara Inversiones productivas por \$ 2,000,000.00 por municipio, para proyectos donde sus comunidades sean consideradas como productoras en las areas agricolas, Silvicultura, Ganaderia y Comercio a pequeña escala. Por lo cual la alcaldia municipal a considerado la construcción de Huellas Vehiculares para facilitar los accesos, Para fomentar el desarrollo comunitario en las comunidades de: Calaire, San Judas Agua Fria, y San Juan Apajo. 5.3) También Informo que hasta el día de hoy la alcaldia a gastado \$ 94,600.00 en la Emergencia. 5.4) Expreso también que los fondos asignados al Municipio por la Emergencia seran administrados por el Gobierno, no por las alcaldias. 5.5) También manifesto que se tiene que Restructurar el Comité de Emergencia Municipal (CODEM). El Pleno de la Honorable corporación municipal acordaron: Aprobar la Restructuración del Comité de Emergencia Municipal (CODEM) y una vez Restructurados estos se encarguen de activar los Comité de Emergencia Local (CODEL), a través de un Cabildo abierto, el cual se llevara a cabo despues del finado Morazanico. 5.6) También Informo que a través de la Mancomunidad de Municipios del Sur (NASMAR) se continuara con el programa de Merienda Escolar el cual Beneficia a Toda la Población escolar del



Municipio, y para que este programa continúe acordado que las alcaldías debieran aportar con fondos Municipales la cantidad de \$ 50,000.00 anuales como contra parte, y para eso se tiene que presupuestar para el año 2023 la cantidad de \$ 200,000.00 y así Beneficiar a todas las Escuelas del Municipio.

5.7) También informo que ya se terminó el proyecto del Centro de Salud de la Aldea El Banquito el cual será entregado el día de Mañana Viernes 30 del presente mes.

5.8) Informo también que después del periodo de la Semana Morazanica se dará inicio al proyecto de Centro de Salud de la Aldea La Balera.

5.9) Informo que el día de Mañana Viernes 30 del presente mes viene un Ingeniero para levantar el perfil del proyecto construcción de Cancha en el parque la Cruz del Barrio Nuevo.

5.10) También informo que ya se comenzaron los trabajos de construcción de huellas en la comunidad de Los Terreros.

6) Informe del Sr. Vice-Alcalde Municipal Francisco Alexis Montoya Cascano.

6.1) Informo que todos los días que el Sr. Alcalde Municipal no a estado en alcaldia el a estado atendiendo a personas del municipio.

7) Informe de los Regidores por su orden del 1-8 no hubo.

8) Asuntos Varios.

8.1) Se presentó a la Sesión de Corporación Municipal el encargado de la Oficina de Administración Tributaria para socializar con los miembros de la Corporación Municipal los cambios al plan de Arbitrios para el año 2023, los cuales luego de ser leídos, Analizados y discutidos fueron aprobados por el pleno de la Honorable Corporación Municipal. Se detallan a continuación:

Cambios plan de Arbitrios Año 2023

Los presentes cambios del plan de arbitrios para el año 2023 se amparan en la ley de Municipalidades y su



Reglamento establecido en los artículos siguientes:

Artículo 25.- Según Decreto 48-91 modificado el primer párrafo, derogado el numeral 17 y adicionado el último párrafo) la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes:

1) Aprobar anualmente el plan de Arbitrios, de conformidad con la ley;

para atender estas facultades, la Corporación Municipal nombrará las comisiones de trabajo.

Artículo 84.- Las Municipalidades quedan facultadas para establecer tasas por:

1º la prestación de servicios municipales directos e indirectos;

2º la utilización de bienes municipales o ejidales; y,

3º los servicios administrativos que afectan o benefician al habitante del término municipal.

Cada plan de Arbitrios establecerá las tasas y demás por menores de su cobro con base en los costos reales en que incurra la Municipalidad y únicamente se podrá cobrar a quien reciba el servicio.

Es de esta manera que se detalla los que surgirán cambios para el año 2023.

Bienes inmuebles Rurales

Terrenos

Valor L. por
(Manzana)

Terrenos planos

50,000.00



Terrenos Quebrados	15,000.00
Terrenos por Carretera Panamericana	50,000.00
Terrenos cultivados de café y caña	25,000.00

- Se hace el cambio de Terrenos ubicados en Finca Santa Rosa a Terrenos cultivados (Agroindustriales de Exportación e Importación)

Terrenos cultivados (Agroindustrial)	Valor L (Manzana)
Terrenos cultivables	80,000.00
Terrenos no cultivables	40,000.00

- Los billares por cada mesa de juego pagaran mensualmente el equivalente a un salario mínimo diario de Lps. 342.02 establecido para esa actividad comercial y para la respectiva región o zona geográfica.

Artículo N° 51.- La Tarifa del Impuesto sera la siguiente:

1° El tres por ciento (3%) del Valor Comercial, segun lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento lo cual hace mención de que la tarifa, excepto para casos contemplados en los parrafos subsiguientes, sera el 1% del Valor Comercial de la extracción o explotación del recurso dentro del termino municipal, independiente de su centro de transformación, almacenamiento, proceso o acopio, o cualquier otra disposición que ocurra en el Estado en el artículo 76 Inciso B) de la Ley General de Municipios que literalmente dice el (2%) dos por ciento de impuesto municipal, que debe de ingresarse directamente a la tesoreria municipal donde se encuentra ubicada la explotación minera.

2° La suma equivalente en letras a cincuenta



Centavos de dolar (\$0.50) de los Estados Unidos de America, conforme al factor de evaluación aduanera, por cada tonelada de mineral o broza procesable de minerales metalicos. Este impuesto adicional al impuesto de industria, Comercio y Servicios.

3.- El uno por ciento (1%) del Valor de la sal comun y cal. En este caso el impuesto se pagara a partir de la explotación de las dos mil toneladas (2,000) sin considerar el tiempo que dure la explotación.

Para los fines de aplicación de este artículo, debe entenderse por Valor Comercial interno del recurso como materia prima. (Artículo N° 128 del Reglamento)

Capitulo III

Servicios permanentes

Segun lo establecido en el artículo 136. El Impuesto que deberá pagarse por cabeza sacrificado, sera la siguiente:

- a) Por el ganado Mayor, un salario mínimo diario: y
- b) Por el ganado Menor, medio salario mínimo diario.

El salario mínimo diario que debe aplicarse es el de menor escala establecida en el Decreto Ejecutivo veinte que corresponda a la actividad agrícola, en la zona respectiva:

- | | |
|---------------------|-------------|
| 1. Por ganado mayor | Lps. 342.02 |
| 2. Por ganado menor | Lps. 171.01 |

Se deroga la siguiente tabla de valores, ya que se cuenta con diferencias de detalles de tarifa.

De Lempiras	Hasta Lempiras	Importe en Lempiras
1.00	5,000.00	1.50.00
5,000.01	10,000.00	250.00
10,000.01	25,000.00	350.00



25,000.01	50,000.00	450.00
50,000.01	75,000.00	550.00
75,000.01	100,000.00	650.00
100,000.01	en adelante	750.00

- Se crea la cuenta y tarifa de fincas productoras de oca estableciendo una tarifa anual de L. 30,000.00.
- Se crea la cuenta y tarifa de venta de productos agropecuarios y veterinarios, con una tarifa de L. 3,000.00 y se deroga la cuenta y tarifa de establecimientos dedicados a la agricultura con tarifa anual de 3,000.
- Se modifica la cuenta de restaurante y bar y queda únicamente como restaurante, ya que existe una tarifa para la cuenta de bar.
- Modificación de la cuenta de metales preciosos, como son: Oro, Plata, etc, con una tarifa de L. 7,000.00 llamándose ahora reparación, elaboración, compra y venta de metales preciosos (oro, plata y Bronce) con una tarifa anual de L. 15,000.00.
- Se crea la cuenta de ferreterías categoría A con una tarifa de L. 2,000.00 con una inversión de 50,001 - en adelante.
- Se deroga la cuenta de venta de medicamentos agrícolas, porque la venta de este producto se encuentra en la cuenta llamada agropecuarias.
- Se crea la cuenta de "CREL" Centro Recolectores de leche con una tarifa anual de L. 2,800.00.
- Se crea la cuenta de plantas procuradoras de lactias con una tarifa de L. 2,000.00
- Se modifica la tarifa de pumuses para vehículos de pasajeros (Bus) pagaron al mes L. 400.00
- Se deroga la cuenta antenas de Telefonía Celular con



Tarifa anual L. 20,000.00 por decreto legislativo 89-2015

- 1 Cantinas, Bares y Expendios de aguardiente Zona Urbana
3,000.00
- 2 Cantinas, Bares y Expendios de aguardiente Zona Rural
2,000.00
- 3 pulperías categoria A, con inventario de 1,00 LPS-50,000.00
2,000.00
- 4 pulperías categoria B, con inventario
1,000.00
- 5 Establecimientos Turísticos
3,000.00
- 6 Televisión por cable
20,000.00
- 7 Auto fater
1,500.00
- 8 Gasolineros
15,000.00
- 9 Billares
600.00
- 10 Moto Taxis
1,500.00
- 11 comedores
1,000.00
- 12 Restaurantes
1,500.00
- 13 Hoteles
5,000.00
- 14 Talleres de Soldaduras y Reparación de Motocicletas
1,000.00
- 15 Reparación, Elaboración, compra y venta de metales preciosos
(Oro, Plata y Bronce)
15,000.00



- 16 Ferreterías Categoría B con una inversión de L. 1.00 AL.
50,000.00 1,200.00
- 17 Variedades, como ser Venta de Ropa, Calzado, Accesorios etc
1000.00
- 18 Venta de Golosinas
700.00
- 19 Talleres de Estructuras metálicas
800.00
- 20 Mini- Comerciales
1,500.00
- 21 Golosinas
500.00
- 22 Dispositos de frascos, etc
1,500.00
- 23 Crias de pollo de engorde
1,000.00
- 24 Mucaditos
2,000.00
- 25 Consultorio Médico
1,000.00
- 26 Empresas Constructoras
10,000.00
- 27 Planta procesadora de Brozos & Mineral con Oro y procesamiento de Sedimentos Colas de Rastros y Material Extraído de Ríos 150,000.00
- 28 Alquiler de Equipos para Minería 10,000.00
- 29 Almacén de Material Menor (volquetes) 30,000.00
- 30 Transporte de Carga Ligera y Pesado 2,000.00
- 31 Limpieza, Desazolve y Descontaminación de Ríos y Arroyos
100,000.00

Tasa AMBIENTAL

Se crea la cuenta de tasa ambiental: la Municipalidad



Para el mantenimiento, operación, y preservación del ambiente cobrara la cantidad de L. 2.00 a todo aquel contribuyente que realice cualquier trámite administrativo en la Municipalidad, así mismo en el caso de industrias, comercios y servicios, se cobrara una tasa mensual de acuerdo al volumen de venta anual de ventas así:

Volumen de ventas	Tasa Ambiental Mensual
Desde Lps.	Hasta Lps en Lps
0.01	20,000.00 15.00
20,001.00	50,000.00 20.00
50,001.00	100,000.00 35.00
100,001.00	500,000.00 45.00
500,001.00	1,000,000.00 55.00
1,000,001.00	En Adelante 110.00

9) Sin mas que tratar se dio el cierre de la sesión.

- *
- *
- 1º
- 2º
- 3º
- 4º
- 5º
- 6º
- 7º
- 8º
- *



Acta N° 27
Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de El Corpus, Departamento de Choluteca el día martes 18 de octubre del 2022, en el salón Municipal a las 2:00 p.m. Presidida por el Sr. Alcalde Municipal Luis Andres Rueda Bellino, la asistencia del Sr. Vice-Alcalde Municipal Francisco Alcides Montoya Carcamo, la: